

2. Participación Política

***Se acuerda no poner numeración temporalmente**

Promoción y garantías para las organizaciones y movimientos sociales (*pendiente título que se definirá una vez se aborde la totalidad de la propuesta. Las FARC-EP consideran que debe ser un estatuto)

En atención del derecho de todas las personas a constituir organizaciones sociales del más variado tipo, a formar parte de ellas y a difundir sus plataformas; a la libertad de expresión y al disenso; al pluralismo y la tolerancia; a la acción política o social a través de la protesta y la movilización; y teniendo en cuenta la necesidad de una cultura política para la resolución pacífica de los conflictos y la obligación del Estado de garantizar el diálogo deliberante y público, se adoptarán medidas para garantizar el reconocimiento, fortalecimiento y empoderamiento de todos los movimientos y organizaciones sociales, de acuerdo con sus repertorios y sus plataformas de acción social, así:

Política pública de fortalecimiento, promoción y garantías de la participación de las organizaciones y movimientos sociales

**Pendiente discusión más adelante propuesta FARC-EP "En el evento en que las organizaciones sociales asuman formas de oposición el ejercicio de esta se entenderá como un derecho político fundamental que se llevará a cabo con plenas garantías.*

Se habilitarán mecanismos para dar respuesta a las formas de oposición que están por fuera del sistema político y de representación. El derecho a la oposición conlleva el derecho a ser gobierno y es obligación del estado otorgar las plenas garantías para serlo"

La participación ciudadana en los asuntos de interés público mediante la conformación y el fortalecimiento de diferentes organizaciones y movimientos es un pilar fundamental de la construcción y el buen funcionamiento de la democracia.

Una sociedad democrática y organizada es una condición necesaria para la construcción de una paz estable y duradera, en particular en el marco de la implementación del presente Acuerdo. Por ello, resulta importante adoptar acciones para fortalecer las organizaciones y movimientos sociales y en especial brindar garantías para su participación e interlocución con las autoridades, respetando el enfoque diferencial, sin detrimento del carácter universal que deben tener esas garantías.

Todas las organizaciones y movimientos sociales, incluidos los que surjan a la firma del presente Acuerdo, están llamados a ejercer los derechos y cumplir con los deberes de participación ciudadana contemplados en el mismo.

Con estos propósitos, el Gobierno Nacional pondrá en marcha una renovada política de fortalecimiento y promoción de la participación de las organizaciones y movimientos sociales, que se construirá con participación ciudadana y que contará con los siguientes elementos y garantías:

- Garantizar el derecho al acceso oportuno y libre a la información oficial en el marco de la Constitución y la ley. (**y los ajustes normativos que se deriven del acuerdo) lo que está entre paréntesis queda pendiente.*
- (**Las FARC-EP consideran que es necesario volver al tema de rectificación y réplica en cabeza de los movimientos y organizaciones sociales)*

- Realizar, conjuntamente con las organizaciones y movimientos sociales, una caracterización y registro de organizaciones sociales formales y no formales, que se actualice periódicamente para identificar, sin detrimento de su naturaleza y autonomía, sus capacidades y necesidades, y la existencia de redes y alianzas, como base para el desarrollo de la política pública o para la modificación de la misma.
- Apoyar, mediante asistencia legal y técnica, la creación y el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales. Sin perjuicio del principio de igualdad se apoyará con medidas extraordinarias a los más vulnerables.
- Por solicitud de las organizaciones y movimientos sociales agilizar la sistematización e intercambio de experiencias exitosas de fortalecimiento de los mismos y formarlos y capacitarlos para el desarrollo de sus objetivos misionales, con el apoyo de otras organizaciones y movimientos de similar naturaleza, cuando haya lugar.
- Capacitar a las organizaciones y movimientos sociales en resolución y manejo de conflictos.
- Fortalecer los mecanismos de financiación de iniciativas y proyectos propios de las organizaciones sociales, mediante concursos públicos y transparentes con veeduría ciudadana.
- Promover la creación de redes de organizaciones y movimientos sociales que hagan visibles los liderazgos y garanticen su capacidad de interlocución con los poderes públicos.
- Acceso a mecanismos de difusión para hacer visible la labor y la opinión de las organizaciones y movimientos sociales que incluyan espacios en los canales y emisoras de interés público.
- A los movimientos sociales que asuman carácter de grupos de presión se les respetará su condición (pendiente ver punto de estigmatización).
- En las instancias de participación ciudadana se ampliará y garantizará la representatividad de las organizaciones y movimientos sociales, el control ciudadano y la interlocución con las autoridades locales, municipales, departamentales y nacionales.

*17.09.2013